



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

"2019 - Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

Buenos Aires, 15 de julio de 2019

RES. OAyF N° 240/2019

VISTO:

El TEA A-01-00016187-6/2019-0; y

CONSIDERANDO:

Que el Dr. Jorge A. Franza, en carácter de Presidente de la Sala III de la Cámara de Apelaciones en lo Penal, Contravencional y de Faltas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representante del Centro Internacional de Derecho Comparado del Medio Ambiente (CIDCE) y Director Académico del "Seminario de Derecho Ambiental Internacional y Comparado Como Instrumento de Tutela de los Derechos Humanos Ambientales" que se llevó a cabo los días 13 y 14 de junio del corriente año en la Sala de Audiencias de la Cámara de Apelaciones en lo Penal, Contravencional y de Faltas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, solicitó el reintegro de gastos en los que incurrió con motivo de la celebración de la actividad académica antes mencionada y en tal sentido acompañó los comprobantes respectivos (v. Adjunto 26049/19).

Que el requirente remarcó que se hizo cargo de los gastos correspondientes a pasajes aéreos y alojamiento de los conferencistas Dres. Prieur y Leme Machado pero solicitó el reintegro de dieciocho mil doscientos ochenta y ocho pesos (\$18.288,00) por gastos referidos a traslados y refrigerios "*necesarios producto de su estadía y de sus actividades*" (v. Adjunto 26049/19).

Que resulta menester mencionar que por Resolución Presidencia N° 525/2019 (ratificada en el Plenario del 3 de julio del corriente) se declaró de interés institucional el "Seminario de Derecho Ambiental Internacional y Comparado como Instrumento de Tutela de los Derechos Humanos Ambientales" al que se hizo referencia *ut supra*.

Que a su vez, debe ponerse de resalto que el Presidente de este Organismo prestó conformidad al reintegro requerido por el Dr. Franza y solicitó la intervención de esta Oficina de Administración y Financiera (v. Memo 9442/19).

Que puesto bajo análisis de esta Oficina de Administración y Financiera, corresponde destacar el enriquecimiento que implica la participación de distintos operadores jurídicos en los eventos y/o jornadas organizadas por el Consejo de la Magistratura que constituyen oportunidades especiales para el intercambio de conocimiento una experiencia enriquecedora para todas las partes y propender en definitiva a una mejor prestación del servicio de justicia.

Que no resulta menor poner de resalto que el “Seminario de Derecho Ambiental Internacional y Comparado como Instrumento de Tutela de los Derechos Humanos Ambientales” fue declarado de interés institucional y que la Presidencia prestó expreso consentimiento para reintegrar los gastos solicitados por el Dr. Franza, más aún propició el presente trámite.

Que respecto a la normativa vigente aplicable al caso, la Ley 31 establece en su artículo 28 las misiones y funciones de la Oficina de Administración y Financiera, dentro de las que se encuentra la de “*Realizar contrataciones para la administración del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hasta el monto de setecientos mil (700.000) unidades de compra (art 143 de la Ley 2.095)*” (cfr. inciso f del artículo 28 de la Ley 31) y en su artículo 30 estipula las obligaciones del Administrador General, entre las que se encuentra la de “*Prestar asistencia directa al Plenario del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial y a las demás que se lo requieran*”.

Que en virtud de lo expuesto en los últimos dos párrafos, esta Oficina de Administración y Financiera resulta competente para resolver el presente trámite.

Que en tal sentido, se corroboró existencia de partidas suficientes para afrontar el gasto comprometido con la Dirección General de Programación y Administración Contable.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

"2019 - Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

Que en consonancia con lo antedicho y puesto a resolver, a fin de atender un requerimiento expreso de la Presidencia de este Consejo de la Magistratura que responde a una necesidad de este Consejo de la Magistratura puesta de manifiesto en la declaración de interés del evento que nos ocupa en autos, en razón de que existen recursos presupuestarios suficientes y atento a que por el monto comprometido resulta competente para resolver la Oficina de Administración y Financiera, corresponderá autorizar el reintegro de dieciocho mil doscientos ochenta y ocho pesos (\$18.288,00) al Dr. Jorge A. Franza por los gastos referidos a traslados y refrigerios que tuvo que erogar en virtud de la participación de los Dres. Prieur y Leme Machado en el "Seminario de Derecho Ambiental Internacional y Comparado Como Instrumento de Tutela de los Derechos Humanos Ambientales" que se llevó a cabo los días 13 y 14 de junio del corriente en la Sala de Audiencias de la Cámara de Apelaciones en lo Penal, Contravencional y de Faltas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de acuerdo a las facturas y el detalle obrante en el Documento Adjunto 26049/19.

Que a tal fin, corresponderá instruir a la Dirección General de Programación y Administración Contable a fin de que previa revisión y control de las facturas presentadas en autos, proceda a a efectuar el pago correspondiente.

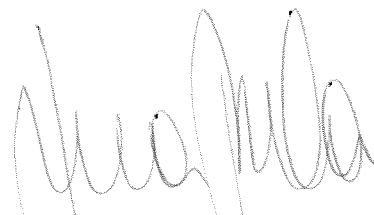
Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31 y sus modificatorias y por las Resoluciones Presidencia N° 391/2013, 117/2017 y 239/2018;

**EL ADMINISTRADOR GENERAL DEL
PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Artículo 1º: Autorícese el reintegro de dieciocho mil doscientos ochenta y ocho pesos (\$18.288,00) al Dr. Jorge A. Franza por los gastos referidos a traslados y refrigerios que tuvo que erogar en virtud de la participación de los Dres. Prieur y Leme Machado en el "Seminario de Derecho Ambiental Internacional y Comparado Como Instrumento de Tutela de los Derechos Humanos Ambientales" que se llevó a cabo los días 13 y 14 de junio del corriente en la Sala de Audiencias de la Cámara de Apelaciones en lo Penal, Contravencional y de Faltas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de acuerdo a las facturas y el detalle obrante en el Documento Adjunto 26049/19.

Artículo 2º: Instrúyase a la Dirección General de Programación y Administración Contable a fin de que previa revisión y control de las facturas presentadas en autos, proceda a a efectuar el pago correspondiente.

Artículo 3º: Regístrese, anúnciese en la página de internet del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y comuníquese a la Presidencia de este Consejo de la Magistratura. Pase a la Dirección General de Programación y Administración Contable, cúmplase y oportunamente, archívese.



Dr. JUAN JOSE MILONE
Director General
Dirección General de Obras, Servicios Generales y Seguridad
Consejo de la Magistratura de la CABA

P/A